

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000298

Callao, 22 JUN 2015

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 118-2015/SIS, el Oficio N° 2508-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el 12 de Junio del 2015, y el Informe N° 870-2015-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 15 de Junio de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 098-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 12 de Mayo de 2015, dispone en su artículo 1° "... Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para las unidades ejecutoras, por la suma de Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Nueve mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 18'599,348.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Preliquidado Mayo 2015 y Prestaciones Adicionales Calendario Mayo 2015, según se detalla en los anexos 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural...";

Que, mediante el Oficio del vistos, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información consolidada y desagregada de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, requiriendo la formalización de los recursos asignada por el SIS – FISSAL al Gobierno Regional del Callao, por la cantidad de S/. 79



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ (Setenta y Nueve mil Seiscientos Setenta con 00/100 nuevos soles), para la Unidad Ejecutora U.E. 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel A. Carrión con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto año 2015 de la cita Unidad Ejecutora beneficiaria de la transferencia, información que detalla en el anexo que adjunta en el oficio antes referido;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe N° 870-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, cuya finalidad es financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención para los asegurados del Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora: U.E. 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 79 670.00 (Setenta y nueve mil Seiscientos Setenta con 00/100 nuevos soles);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

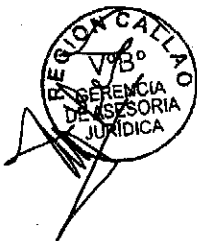
Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la cantidad de S/. 79 670.00 (Setenta y Nueve mil Seiscientos Setenta con 00/ 100 nuevos soles), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Nuevos Soles)

<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias



CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional - FISSAL

79 670.00

**TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/. 79 670.00**

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias  
GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

79 670.00

**TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/. 79 670,00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 118-2015-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO Mayo 2015

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias		
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes		
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional		
	Seguro Integral de Salud - FISSAL	79 670.00	79 670.00
	<b>Total</b>	<b>79 670.00</b>	<b>79 670.00</b>

PERTENECER QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO N° 02

CRISTHIAN OSWALD HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### “DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 118-2015-SIS)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional del Callao  
 Fte. De Financiamiento : Donaciones y Transferencias  
 PERIODO : Mayo 2015

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANC.	
<b>0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>			<b>79,670</b>	<b>0</b>	<b>79,670</b>
	3.000365	Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadíaaje y Tratamineto			
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino	59,720		59,720
	3.000366	Atención del Cáncer de Mama para el Estadíaaje y Tratamineto			
	5.003066	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	16,800		16,800
	3.000367	Atención del Cáncer de Estomago para el Estadíaaje y Tratamiento			
	5.003067	Determinación del Estadío Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago	1,050		1,050
	3.000373	Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento			
	5.003073	Diagnostico y Tratamiento Medico de Linfoma	2,100		2,100
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>79,670</b>		
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>79,670</b>		<b>79,670</b>



